



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUNO.

Jurman, Sr. Anton. Sr. Juan Perez, Sr.
Manuel Sr. Huarez fajardo, Sr. Lucas de
Molina, Sr. Pedro Gregorio Huarez fajardo,
y Sr. Pedro de paco y Carrero, Alcalde or-
dinario, Sr. Fern. Lopez garcia, Sr. Blas
Bazgo sea, Sr. Pedro Antonio chico de Guzman
Sr. Santos de Cuenca, Sr. Joseph Rodriguez
de guiso, Sr. Antonio Perez fajardo, Sr. Pe-
dore, Sr. Diego Carrero Toca, Sr. Pedro
chico de Guzman de Sines, y Sr. Pedro
Sr. Huarez, Procuradoresyndicos, so-
bre aver admitido en la data de la g.
del Caudal deposito de esta villa, al-
gunas partidas, sin formales Libran-
zas de ella, le debia de condenar y condeno,
sin embargo de lo que emittaron en
ponen, acada uno en Lien mas de
con la misma aplicacion de porfiridad,
ala Real Camara y partes de Justicia
y ma. Condenana, y condeno a los dho.
Alcalde ordinarios y esidore, y
demas tendenciados por la suya causa
y modo de porfiridad en la Cosa, y ba-
larios, que lele y partiere, y porra a
reare, de lo que importare dha. Rind.
en que los mancomunana, Cuyata
racion, porra de cobranza, y de
uaba en su dehorra, y lele aperciba

